

Ayudas para la construcción o reforma de consultorios locales

Administraciones: Junta de Castilla y León

Fecha inicio: 29/12/2009

Fecha límite: 27/1/2010

Título

Resolución de 15 de diciembre de 2009, del Presidente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales de Castilla y León, para la construcción o reforma de consultorios locales durante los ejercicios 2010, 2011 y 2012. (BOCyL núm. 248, de 28 de diciembre de 2009.)

Objetivos/Finalidad

Mediante la presente Resolución se convocan subvenciones a entidades locales de Castilla y León en régimen de concurrencia competitiva, para la construcción o reforma de inmuebles destinados a consultorios locales, incluida la señalización de los mismos, que deberá adaptarse a lo dispuesto en el Manual de Estilo de la Gerencia Regional de Salud (<http://www.Sanidad.jcyl.es>).

Queda excluido expresamente del objeto de esta subvención la adquisición de bienes muebles o equipamiento.

Requisitos Entidad Local

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones objeto de la presente convocatoria, conforme a la misma y a lo dispuesto en las bases reguladoras de su concesión, las entidades locales de la Comunidad de Castilla y León

Documentación a Presentar

Las entidades locales deberán aportar con la solicitud la siguiente documentación:

A) Certificación del Secretario de la Corporación Local solicitante, conforme al modelo del Anexo II, que comprende los siguientes apartados:

Acuerdo de solicitud con indicación del coste total de la inversión proyectada, así como del compromiso de su completa ejecución.

Relación de ayudas solicitadas y/o concedidas para la misma finalidad.

Acuerdo de la Corporación solicitante en lo referente a afectación del inmueble a la Red Sanitaria de la Comunidad Autónoma con carácter permanente y compromiso de asumir los gastos de mantenimiento y conservación, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 1/1993, de 6 de abril, de Ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León.

Compromiso por parte de la Corporación Local de efectuar la asignación presupuestaria correspondiente para la cofinanciación de la inversión subvencionable.

La propiedad o disponibilidad del inmueble afectado.

B) Documentación Técnica:

Se deben remitir dos ejemplares (original y copia) de la siguiente documentación:

- 1- Memoria explicativa de las obras a ejecutar.
- 2- Relación valorada y desglosada de los gastos a realizar.
- 3- Planos de distribución acotados o con escala.

4– En los supuestos de obra nueva o reforma en la que se intervenga estructura, cimentación, cubierta o redistribución integral, se presentará proyecto básico, redactado por Técnico competente, conforme a los mínimos previstos en la normativa por la que se establezcan las características que ha de reunir la construcción y remodelación de los inmuebles destinados a consultorios locales en la Comunidad de Castilla y León, vigente en cada momento.

Fotografías del estado actual del consultorio local y zona del mismo donde se vayan a ejecutar las obras. Cuando se solicite la subvención para la realización de obra nueva, se adjuntarán fotografías del estado actual del consultorio local existente y del solar o locales donde se pretende ubicar el nuevo consultorio.

En el caso de que la citada documentación técnica obrase en esta Gerencia Regional, por haber sido presentada en anteriores convocatorias junto con una solicitud que haya sido denegada, no será necesario que se aporte de nuevo. Será suficiente presentar un escrito haciendo mención de tal circunstancia y de la convocatoria en la que se presentó la documentación.

C) Anexo III, que comprende los siguientes apartados:

Declaración responsable de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Declaración responsable de cumplir con la condición de beneficiario para la obtención de subvenciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Declaración responsable acerca de la veracidad de los datos relativos a la titularidad de la cuenta bancaria consignados en la solicitud.

Certificado relativo a la convocatoria de procesos selectivos, conforme a lo dispuesto en el Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Plazo de Presentación

Hasta el 27 de enero de 2010